



CORTE DE
CUENTAS DE
LA REPÚBLICA

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TRES

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA



AL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2015

SAN SALVADOR, OCTUBRE DEL 2016



ÍNDICE

Contenido	Pág.
1. ASPECTOS GENERALES	1
1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	1
1.2. ALCANCE DE LA UDITORIA.....	2
1.3. PROCEDIMIENTOS DE LA AUDITPORIA.....	2
1.4. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	3
1.4.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN	3
1.4.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS	3
1.4.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	3
1.4.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL.....	3
1.4.5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.....	3
1.4.6 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	4
1.5. COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.....	5
1.6. COMENTARIOS DE LOS AUDITORES	5
2. ASPECTOS FINANCIEROS	6
2.1. DICTAMEN DE LOS AUDITORES	6
2.2. INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA.....	7
3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.....	8
3.1. INFORME DE LOS AUDITORES.....	8
4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES	10
4.1. INFORME DE LOS AUDITORES.....	10
5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.....	11
6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	11



**Señores
Miembros del Pleno
Gerente General
Consejo Nacional de la Judicatura
Presentes.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, ordinal 4 de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Artículo 5, numerales 1, 4, 5,7 y 16, Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado auditoría a los Estados Financieros del Consejo Nacional de la Judicatura, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, cuyos resultados describimos a continuación:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

1.1.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar auditoría financiera al Consejo Nacional de la Judicatura por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015 de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1.1.2.1** Emitir un informe que exprese una opinión sobre si el estado de situación financiera, estado de rendimiento económico, estado de flujo de fondos y estado de ejecución presupuestaria, emitidos por el Consejo Nacional de la Judicatura, relativos al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad con Principios de Contabilidad Gubernamental, emitidos el Ministerio de Hacienda u otra base exigible de contabilidad.
- 1.1.2.2** Emitir un informe que concluya sobre la suficiencia y lo adecuado de los controles internos implementados por la entidad, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables.
- 1.1.2.3** Emitir un informe que concluya sobre el cumplimiento de leyes, reglamentos y otras normas legales y técnicas aplicables.
- 1.1.2.4** Comprobar si los registros de las operaciones contables se encuentran debidamente documentados, que los fondos se hayan utilizado de



acuerdo al Presupuesto aprobado y cumpliendo las leyes y otras disposiciones aplicables.

1.1.2.5 Evaluar los informes de exámenes realizados por la Unidad de Auditoría Interna del Consejo Nacional de la Judicatura, así como los informes de las Firmas Privadas de Auditoría Externa, practicadas en el período auditado.

1.1.2.6 Efectuar seguimiento a las recomendaciones contenidas en los Informes de auditoría financiera del Consejo Nacional de la Judicatura, a los períodos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013 y del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, emitidos por la Corte de Cuentas de la República.

1.2. ALCANCE DE LA UDITORIA

Evaluar con base en la determinación de una muestra, el desempeño financiero, administrativo y del cumplimiento legal del Consejo Nacional de la Judicatura, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Los procedimientos utilizados para ejecutar el examen, se encuentran desarrollados en los documentos de auditoria específicos de cada programa de auditoría por componente, según detalle:

Programa ACEA:

Gastos en Personal
Bienes Depreciables
Bienes Capitalizables
Gastos en Bienes de Consumo y Servicios

Programa ACEB:

Disponibilidades
Existencias Institucionales
Inversiones en Bienes de Uso Público



1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Al aplicar nuestros procedimientos de auditoría obtuvimos los siguientes resultados:

1.4.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN

De acuerdo a procedimientos de auditoría aplicados al Consejo Nacional de la Judicatura, al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental, concluimos que el tipo de opinión del dictamen es limpio.

1.4.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

En nuestra opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la Situación Financiera, los Resultados de sus Operaciones, el Flujo de Fondos y la Ejecución Presupuestaria, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, están de conformidad a las Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental, establecidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

1.4.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Al planear y realizar nuestra auditoría no observamos dentro del Sistema de Control Interno, aspectos que se consideren condiciones reportables, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental.

1.4.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal, indican que con respecto a los rubros examinados el Consejo Nacional de la Judicatura, cumplió en todos los aspectos importantes con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Consejo Nacional de la Judicatura no haya cumplido en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

1.4.5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Analizamos y evaluamos los informes realizados por la Unidad de Auditoría Interna del Consejo Nacional de la Judicatura, ejecutados en el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, los cuales se detallan a continuación:

1. Auditoría Operativa, "Unidad Técnica de Evaluación de enero 2014 al 30 de abril de 2015.



2. Auditoria Operativa, “Unidad Técnica de Selección” de julio 2014 al 30 de abril de 2015.
3. Auditoria Operativa, “Departamento de Servicios Generales” de enero 2014 a mayo de 2015.
4. Examen Especial Financiero: “Existencias Institucionales y Gastos en Bienes de Consumo y Servicios” enero-junio 2015.
5. Auditoria Operativa: Sede Regional San Miguel enero a junio 2015.
6. Examen Especial Financiero: “Inversiones Intangibles, Bienes Depreciables, Bienes no Depreciables, Patrimonio, Gastos en Bienes Capitalizables, Gastos Financieros y Otros, Costos de Ventas y Cargos Calculados, período enero-julio 2015”.
7. Examen Especial Financiero del Subgrupo: “Gastos en Personal”, enero-agosto 2015.
8. Auditoria Operativa Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, período enero-septiembre 2015.
9. Examen Especial Financiero del Subgrupo: “Inversiones en Bienes Privativos, Inversiones en Bienes de Uso Público y Gastos de Inversiones Públicas”, enero-septiembre 2015.
10. Examen Especial Financieros de los Subgrupos:” Disponibilidades, Ingresos por Transferencia de Capital Corriente Recibidos, Ingresos por Transferencias de Capital, Deudores Monetarios, Deudores Financieros, Acreedores Financieros y Depósitos de Terceros” enero-octubre 2015.
11. Auditoria Operativa: Sede Regional Santa Ana enero a octubre 2015.
12. Examen Especial Financiero Subgrupos: 819 Detrimento Patrimonial; 837 Gastos en Transferencias Otorgadas; 839 Gastos en Actualizaciones y Ajustes; 859 Ingresos por Actualizaciones y Ajustes enero-noviembre 2015.
13. Auditoria Operativa: Área de Activo Fijo enero-noviembre de 2015.

Durante el análisis de estos exámenes no encontramos situaciones que ameritaran incluirlas en nuestro informe.

En relación a informes de auditorías de Firmas Privadas, la Institución no contrató éstos servicios en el período 2015.

En cuanto a los Estados Financieros, expresamos una Opinión Limpia y sobre la evaluación del Control Interno y el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones, no encontramos situaciones que ameriten ser reportadas.

1.4.6 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES



Al informe de Auditoría Financiera del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, realizado por la Corte de Cuentas de la República al Consejo Nacional de la Judicatura, no le efectuamos seguimiento, debido a que no contiene recomendaciones.

1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración a través de diferentes notas emitió comentarios y dio respuesta a las deficiencias comunicadas en el proceso de la ejecución del examen, las cuales fueron analizadas por parte de los auditores y tomadas en cuenta para la emisión del presente informe o la inclusión en la Carta de Gerencia.

1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

No obstante que la Administración del Consejo Nacional de la Judicatura, presentó comentarios y evidencias a las condiciones comunicadas preliminarmente, después del análisis respectivo, determinamos que algunas han sido superadas.



2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Señores
Miembros del Pleno
Gerente General
Consejo Nacional de la Judicatura
Presentes.

Hemos examinado los Estados de: Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Consejo Nacional de la Judicatura, al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015. Estos estados son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la Auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados; evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas al Consejo Nacional de la Judicatura. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la Situación Financiera, los Resultados de sus Operaciones, el Flujo de Fondos y la Ejecución Presupuestaria del Consejo Nacional de la Judicatura, al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 27 de octubre de 2016.

DIOS UNION LIBERTAD


Directora de Auditoría Tres



2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

Los Estados Financieros del Consejo Nacional de la Judicatura, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, que sirvieron de base para nuestro examen son:

1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 2015.
2. ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO 2015.
3. ESTADO DE FLUJO DE FONDOS 2015.
4. ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA 2015.
5. NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2015.

Dichos estados financieros y las notas explicativas quedan anexos al presente informe.



3 ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**Señores
Miembros del Pleno
Gerente General
Consejo Nacional de la Judicatura
Presentes.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria, preparados por el Consejo Nacional de la Judicatura, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la Auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría al Consejo Nacional de la Judicatura, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Consejo Nacional de la Judicatura, es responsable de establecer y mantener un Sistema de Control Interno. Para cumplir con esa responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios por la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas, que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectadas. Además, la proyección de cualquier evaluación de la estructura a períodos futuros está sujeta a riesgos de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de Políticas y Procedimientos puedan deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucren el Sistema de Control Interno y su operación, que consideremos sean condiciones reportables de conformidad con



Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que a nuestro juicio podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, procesar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria.

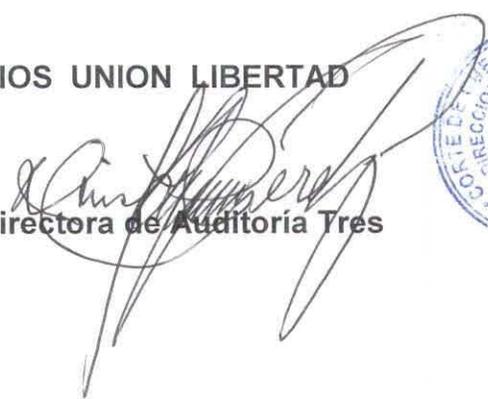
Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados dentro de un período en el curso normal de sus funciones.

Además identificamos otros aspectos que involucran al sistema de control interno y su operación, los cuales hemos comunicado a la administración en carta de gerencia de fecha 27 de octubre del 2016.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos que podrían ser condiciones reportables y además, no necesariamente revelarían todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define anteriormente.

San Salvador, 27 de octubre de 2016.

DIOS UNION LIBERTAD


Directora de Auditoría Tres



4 ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**Señores
Miembros del Pleno y Gerente General del
Consejo Nacional de la Judicatura
Presentes.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria, preparados por el Consejo Nacional de la Judicatura, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con disposiciones, leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Consejo Nacional de la Judicatura, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la administración de la entidad. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los estados financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general de las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de cumplimiento, los cuales no tienen efectos en los Estados Financieros del período antes mencionado, del Consejo Nacional de la Judicatura.

Por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, del Consejo Nacional de la Judicatura cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamo nuestra atención que nos hiciera creer que el Consejo Nacional de la Judicatura no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 27 de octubre de 2016.

DIOS UNION LIBERTAD


Directora de Auditoría Tres



5 ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Efectuamos análisis a 13 informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna del Consejo Nacional de la Judicatura, en el período examinado, comprobando que los referidos informes no contienen hallazgos de auditoría.

6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No efectuamos seguimiento a recomendaciones de la Auditoria Financiera a la Consejo Nacional de la Judicatura, al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, debido a que dicho informe no contiene recomendaciones.

San Salvador, 27 de octubre de 2016.

DIOS UNION LIBERTAD


Directora de Auditoría Tres

